



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0118-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 15 de julio 2022

VISTO:

INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA; INFORME N° 004-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 17/03/2022; OFICIO N° 083-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO/DSL-CHCT (E), DE FECHA 18/04/2022; CARTA N° 195-2022-GR-CAJ-GSRCH /G, DE FECHA 18/04/2022; CARTA N° 007-2022-MSM/GG/CDLASAC, DE FECHA 03/06/2022; INFORME N° 033-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO-CO, DE FECHA 21/06/2022; OFICIO N° 129-2022-G.R.-CAJ-GSRCH/SGO/DLS-CHCT(E), DE FECHA 11/07/2022; OFICIO N° 591-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 13/07/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 094-2020-GR-CAJ/CHO, de fecha 16 de setiembre 2020, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Remodelación de losa deportiva en el (la) I.E. N° 11039 Localidad de Chota- distrito de Chota- provincia Chota, departamento Cajamarca" Código SNIP N° 2465590, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, contados desde el día siguiente de la entrega del terreno, será ejecutada por contrata; con un presupuesto de S/. 223,241.73 (Doscientos Veintitrés Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 73 /100 soles).

Que, la Empresa Contratista: "NANPERÚ PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES SRL", ejecutora de la Obra: "Remodelación de losa deportiva en el (la) I.E. N° 11039 Localidad de Chota- distrito de Chota- provincia Chota, departamento Cajamarca", asumió la responsabilidad en la Ejecución, mediante Contrato de Gerencia Sub Regional Chota N° 059-2020-GSRCHOTA, con fecha 23 de diciembre 2020, según Adjudicación Simplificada N° 012-2020-GSRCHOTA- Primera Convocatoria, otorgándose la Buena Pro a la mencionada empresa, representada por su Representante legal - Sr. **CESAR HERNÁN SALDAÑA IDROGO**, por un monto contractual de **S/. 188,811.93** (Ciento Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Once con 93 /100 soles).

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 07 de enero 2021, los responsables de la entidad y la Contratista, se constituyeron al lugar donde se ejecutará el servicio de la Obra: "Remodelación de losa deportiva en el (la) I.E. N° 11039 Localidad de Chota- distrito de Chota- provincia Chota, departamento Cajamarca", verificando la libre disponibilidad del terreno, constatando que no existe impedimento por terceras personas, quedando a partir de la fecha disponible para la ejecución de la obra; ejecutándose a partir del día 08 de enero 2021, hasta la culminación del día 27 de noviembre 2021.

Que, según Acta de Recepción de Obra, de fecha 22 de diciembre 2021, la Comisión de Recepción de Obra, cumple con la recepción de obra en mención y luego de la verificación de los trabajos ejecutados por la empresa contratista, se constató que se ha cumplido con los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico contractual, por lo que el comité en uso de sus atribuciones, procede a la recepción de la obra, salvo vicios ocultos.

Que, mediante Carta N° 09-2022-CHSI/RO, de fecha 26 de mayo 2022, el Representante Legal de la Empresa, a cargo de la ejecución de obra, comunica sobre la liquidación técnica financiera de la obra: "Remodelación de losa deportiva en el (la) I.E. N° 11039 Localidad de Chota- distrito de Chota- provincia Chota, departamento Cajamarca", para su trámite respectivo, lo cual ha sido evaluado por la

Jr. Sagrado Corazón de Jesús N° 620 – Chota - Cajamarca – Telefax (076)- 351655

Sitio Web: www.gsrchota.gob.pe

Email: gerencia@gsrchota.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Supervisión mediante Informe N° 002-2022- DECA/SO/CDLASAC, y puesto en conocimiento a la entidad mediante Carta N° 007-2022-MSM/GG/CDLASAC, de fecha 03 de junio 2022.

Que, mediante, Informe N° 004-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 17 de marzo 2022, emitido por el **Coordinador de Obra**, el Ing. Julio Ortiz Vargas de la Gerencia Sub Regional de Chota, alcanza la Liquidación de Contrato de Obra: "Remodelación de losa deportiva en el (la) I.E. N° 11039 Localidad de Chota- distrito de Chota- provincia Chota, departamento Cajamarca", en donde habiendo revisado toda la documentación así como el cálculo de los reajustes, debo hacer de conocimiento que falta algunos documentos que adjuntar.

Que, según Oficio N° 083-2022-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT (E), de fecha, 18 de abril 2022, el Ing. Claudel Hasbun Cieza Torres, responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones, respecto al pronunciamiento de liquidación de obra, y recomienda a la Gerencia Sub Regional Chota, pronunciarse observando la liquidación de Contrato de obra: "Remodelación de losa deportiva en el (la) I.E. N° 11039 Localidad de Chota- distrito de Chota- provincia Chota, departamento Cajamarca", del Contratista Ejecutor "NANPERÚ PROYECTOS CONSTRUCCIONES y SERVICIOS GENERALES SRL", siendo los montos calculados por la entidad, los indicados en el párrafo anterior al contratista deberá subsanar las observaciones realizadas por el Coordinador de obra y pronunciarse respecto a los montos determinados por la entidad. Además, comunicar al Contratista Supervisor, "CORPORACIÓN DSAM LOS ANDES SAC", las observaciones planteadas, por el Coordinador de Obra, referencia a), para su verificación al realizar la subsanación el contratista ejecutor.

Que, mediante Carta N° 195-2022-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 18 de abril 2022, emitido por el Gerente Sub Regional Chota Ing. Martin Vásquez Rubio, Comunica Observaciones a la Liquidación de obra: "Remodelación de losa deportiva en el (la) I.E. N° 11039 Localidad de Chota- distrito de Chota- provincia Chota, departamento Cajamarca", los mismos que cursamos a su representada para que realice la subsanación de las observaciones formuladas por el Coordinador de obra; así mismo se lo comunica que el monto calculado en la liquidación financiera por la Entidad, es diferente al monto calculado por la empresa Contratista: "NANPERÚ PROYECTOS CONSTRUCCIONES y SERVICIOS GENERALES SRL"; determinándose que los Reajustes por Fórmula Polinómica corresponde a la cantidad de S/. 24,325.66 (Veinticuatro Mil Trescientos Veinticinco con 66/100 soles) (con IGV), debido a ello solicitamos realizar su pronunciamiento al respecto teniendo en cuenta los documentos adjuntos.

Que, mediante Carta N° 007-2022-MSM/GG/CDLASAC, de fecha 03 de junio 2022, el Gerente General Sr. Manuel Saldaña Mejía de "CORPORACIÓN DSAM LOS ANDES SAC", alcanza levantamiento de Observaciones de Liquidación de la Obra: "Remodelación de losa deportiva en el (la) I.E. N° 11039 Localidad de Chota- distrito de Chota- provincia Chota, departamento Cajamarca".

Que, mediante Informe N° 33-2022-G.R.-CAJ-GSRCH/SGO-CO, de fecha 21 de junio 2022, emitido por el **Coordinador de Obra** el Ing. Julio Ortiz Vargas de la Gerencia Sub Regional de Chota, para hacerle de conocimiento que alcanzo Liquidación del Contrato de la Obra: "Remodelación de losa deportiva en el (la) I.E. N° 11039 Localidad de Chota- distrito de Chota- provincia Chota, departamento Cajamarca", en donde habiendo revisado toda la documentación así como el cálculo de los reajustes, debo hacer de conocimiento que la Empresa Contratista "CORPORACIÓN LOS ANDES SAC", ha levantado todas las observaciones impuestas por la Coordinación, estando toda la documentación conforme, es más cuenta con la aprobación del Supervisor de Obra. La liquidación de Contrato de obra, se encuentra conforme, es más cuenta con la aprobación del Supervisor de obra. **La liquidación de obra se encuentra conforme, por lo que la Coordinación recomienda su aprobación Vía Acto Resolutivo, siendo el monto de saldo a favor del Contratista S/. 194,256.40 (-) S/. 188,811.93 = S/. 5,444.47 (Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 47/100 soles).**

Que, según Oficio N° 129-2022-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT (E), de fecha, 11 de julio 2022, el Ing. Claudel Hasbun Cieza Torres, responsable de la División de Supervisión y Liquidaciones, eleva el informe que antecede a su jefatura el mismo que contiene Aprobación de Liquidación de Contrato de Obra: "Remodelación de losa deportiva en el (la) I.E. N° 11039 Localidad de Chota- distrito de Chota- provincia Chota, departamento Cajamarca", encontrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



considerandos, solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo, lo cual constituye un requisito indispensable para la transferencia definitiva y cierre de la obra, precisando que la liquidación de contrato de obra queda aprobada, según **Cuadro N° 01: Resumen de Liquidación de Contrato de Obra**, adjunto y conforme al cuadro detalle contenido en el oficio que determina lo siguiente: **1).** - Monto del Contrato (con IGV): S/. 188,811.93; **2).** - Reajustes por Fórmula Polinómica (Con IGV): S/. 24,325.66; **3).** - Monto Actualizado del Contrato (Con IGV): S/. 213,137.59; **4).** - Monto Pagado por la Entidad (Con IGV): S/. 188,811.93; **5).** - Penalidad Máxima por Mora al Contratista (Con IGV): S/. 18,881.19; **6).** - **Saldo a Pagar por la Entidad al Contratista (con IGV): S/. 5,444.47 Soles.**

Que, mediante Oficio N° 591-2022-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 12 de julio 2022, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, hace llegar el Informe de Liquidación de obra y otros documentos contenidos en un Archivador, mostrando su conformidad, solicitando sea aprobado mediante Acto Resolutivo, lo cual cuenta con el proveído del Titular de la Entidad.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y de conformidad con el Informe Técnico, y la normatividad vigente se colige liminarmente la Aprobación de Liquidación de Contrato de Obra: "Remodelación de losa deportiva en el (la) I.E. N° 11039 Localidad de Chota- distrito de Chota- provincia Chota, departamento Cajamarca", con una **Inversión Total de S/. 213,137.59 (Doscientos Trece Mil Ciento Treinta y Siete con 59/100 Soles)**, y con un **Saldo a Pagar por la Entidad al Contratista de S/. 5,444.47 (Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 47/100 Soles)**, ello de conformidad con el **Art. 209°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Contrato de Obra - Contrato N° 059-2020-GSRCHOTA, de fecha 23 de diciembre 2020, para la ejecución de la Obra denominada: "Remodelación de losa deportiva en el (la) I.E. N° 11039 Localidad de Chota- distrito de Chota- provincia Chota, departamento Cajamarca", con Código SNIP N° 2465590, la misma que asciende a una **Inversión Total de S/. 213,137.59 (Doscientos Trece Mil Ciento Treinta y Siete con 59/100 Soles)**, y con un **Saldo a Pagar por la Entidad al Contratista de S/. 5,444.47 (Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 47/100 Soles)**, en merito a los considerandos y detalles expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. -ESTABLECER, la aplicación de Penalidad por Mora, al Contratista, hasta por el monto de S/. 18,881.19 (Dieciocho Mil Ochocientos Ochenta y Uno Con 19/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que una vez consentida la presente resolución proceda hacer efectivo el pago al Contratista, del **Saldo a Pagar por la Entidad al Contratista de S/. 5,444.47 (Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 47/100 Soles)**, asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que la aprobación la Liquidación Final de obra a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Área Técnica, por haber revisado la Liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la documentación técnica de la referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y traslado a la cuenta de infraestructura pública correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia De Operaciones, realizar las acciones necesarias para transferir la Obra al sector correspondiente.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR, con la presente resolución, al Área de Liquidaciones de la División de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de planificación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica; a la empresa Contratista, conforme a Ley.

ARTÍCULO OCTAVO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL

